



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 023

Ate, 20 AGO. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Decreto de Alcaldía N° 012 de fecha 22 de junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012 de fecha 22 de junio de 2012, se autorizó la realización del Matrimonio Civil Comunitario por el 191° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Ate; asimismo, en su Art. 3° se establece como pago por derecho de Matrimonio Civil Comunitario la suma de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) por pareja; indicando los requisitos exigibles; en su Art. 4° se exonera la publicación de los Edictos Matrimoniales de los contrayentes, en virtud de lo señalado por el Art. 252° del Código Civil y en su Art. 5° se señala el cronograma de inscripción y se indica como fecha de Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, el día domingo 26 de Agosto de 2012, a horas 12:00 del mediodía en la Plaza de Armas del Distrito de Ate;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- **MODIFICAR;** el artículo 4° del Decreto de Alcaldía N° 012 de fecha 22 de junio de 2012, en cuanto al lugar donde se llevará a cabo la Ceremonia del Matrimonio Civil Comunitario 2012; quedando establecido su redacción, según el siguiente detalle:

"Artículo 4°.- ESTABLECER ...

CEREMONIA:

- Celebración del Matrimonio Civil Comunitario, domingo 26 de Agosto del 2012, a horas 12:00 del mediodía en las instalaciones del Restaurant Turístico **CASA REAL S.A. C.** situada en Carretera Central S/N KM. 11.5 Urb. Santa Clara (Costado Grifo Santa Clara) Ate-Lima-Lima".

Artículo 2°.- **RATIFICAR;** todo lo demás establecido en el Decreto de Alcaldía N° 012 de fecha 22 de junio de 2012.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Registro Civil, Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones; la coordinación, divulgación general y otras acciones que sean necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VEINTOSILLA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

